

días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 10 de noviembre de 2004.-El alcalde, Flavio Veci Rueda.

04/13480

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga al artículo 615 del Código Civil y la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

Marca	Modelo	Matrícula
Ford	Escort	EU-LA-233
Peugeot	505	BI-5730-AF
Toyota	Camry	BI-2494-BF
Renault	21	BI-0292-AS
Peugeot	205	BI-5183-BF
Ford	Fiesta	PO-8082-AM
Ford	Orión	BI-6613-AH
Volkswagen	Golf	BI-3807-AV
Alfa Romeo	33	BI-8324-BV

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 2004.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/13213

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de creación de ficheros de la Policía Local y Servicios Sociales, y suspensión de fichero de Padrón de Habitantes de carácter personal.

En Marina de Cudeyo a 28 de octubre de 2004. el señor alcalde don Severiano Ballesteros Lavín, ha dictado el siguiente

DECRETO

2004 000756) LPD Creación ficheros Policía Local y Servicios Sociales y supresión fichero de Padrón de Habitantes de carácter personal de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal y el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, obligan a autorizar y regular el uso y finalidad de los ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de sus disposiciones, he resuelto DICTAR, la presente resolución:

1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto:

01. Suprimir el fichero PADRÓN DE HABITANTES que contiene datos de carácter personal, que fueron inscritos en Registro dispuesto a tal efecto por la Agencia Española de Protección de Datos, el cual fue publicada en el BOC número 173, con fecha de 31 de agosto de 1994.

02. Creación del fichero SERVICIOS SOCIALES que contiene datos de carácter personal.

03. Creación del fichero POLICÍA LOCAL que contiene datos de carácter personal.

04. Modificar los órganos de las administraciones responsables de los ficheros GESTIÓN ECONÓMICA, GESTIÓN FISCAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, POBLACIÓN, DEPORTES y RÉGIMEN INTERNO.

2. Relación de Ficheros.

01. Nombre del fichero: PADRÓN DE HABITANTES (SUPRESIÓN).

- Descripción: Datos del padrón municipal de habitantes.
- Destino del Fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «POBLACION».

02. Nombre del fichero: SERVICIOS SOCIALES (CREACIÓN).

- Finalidad y uso del fichero: Prestaciones de Asistencia social; pensiones subsidios, y otras prestaciones económicas; acción a favor de inmigrantes; servicios sociales a minusválidos; tercera edad; ayudas acceso a vivienda.

- Personas o colectivos que suministran los datos: Solicitantes y destinatarios de los servicios sociales del municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o sus representantes, administraciones públicas; mediante entrevista y formularios en soporte papel.

- Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

- Datos identificativos: DNI, NIF; número SS/ Mutualidad; Nombre y Apellido; Dirección postal o electrónica; Teléfono; N° registro personal.

- Datos de características personales: Estado Civil; de Familia; Fecha de Nacimiento; Lugar de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento: Situación militar: Propiedad, posesiones; Aficiones y estilos de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia Profesional.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala: Categoría/Grado; Puestos de Trabajo.

- Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos, Rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; créditos, préstamos, avales; Planes de pensión, jubilación; datos económicos de nómina; datos de deducciones impositivas/impuestos; Seguros; Hipotecas; Subsidios, Hipotecas.

- Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado; compensaciones/indemnizaciones.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones administrativas.

- Cesión y comunicación de datos: Los datos de carácter personal contenidos en el fichero podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas según lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre.

- Los Órganos de las Administraciones responsables: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo / Alcaldía

- Servicios o unidades ante los que poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) en el Registro General de esta Corporación ubicado en el número 4 de la Plaza de la Constitución, Rubayo; los días laborables y en horario de 9 a 14 horas, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20.g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Medidas de seguridad aplicable: Nivel alto.

03. Nombre del fichero: POLICÍA LOCAL (CREACIÓN).

- Finalidad y uso del fichero: Gestión de los servicios de la Policía Local. Trámite de denuncias, expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio.

- Personas o colectivos que suministran los datos: Ciudadanos que solicitan la intervención de la Policía Local, o los obtenidos mediante la actuación de la misma.

- Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante